OTROSÍ N. 001 PRORROGA AL CONVENIO SOLIDARIO N. 004 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PUEBLO NUEVO

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS CON UNA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A UN ATRACTIVO TURÍSTICO COMO ES LA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS."

TIEMPO DE LA PRORROGA: TREINTA (30) DIAS

Entre los suscritos: **JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA**, identificado con cédula de ciudadanía con 9.993.222 expedida en Viterbo, en su calidad de Alcalde del Municipio de Viterbo, elegido popularmente el 28 de octubre de 2019 según certificación de la Registraduría Municipal cargo para el cual tomó posesión mediante acta No. 001 del 27 de Diciembre de 2019 de la Notaria Única de Viterbo, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994 y la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de Viterbo, con NIT 800.090.833-5, quien para los efectos del presente otrosí se denomina Municipio de Viterbo o Contratante, por una parte; y por la otra **URIEL RODRIGUEZ AGUIRRE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.992.597 expedida en Viterbo Caldas, quien obra en su calidad de Representante Legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL,** Identificada con el NIT.810002503- 0, quien para efectos de este convenio se denominará **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PUEBLO NUEVO,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí Prorroga en al **CONVENIO SOLIDARIO N. 004 DE 2022**¨; teniendo en cuenta la Ley 80/93 Art 40 PARAGRAFO inciso 2º, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que, dadas las condiciones de utilidad en la ejecución del presente otrosí, la administración municipal requiere prorrogar el **CONVENIO SOLIDARIO N. 004 DE 2022**¨. **2.** Que la modificación no quebranta la esencia misma del convenio. **3**. Que la secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico y la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO PUEBLO NUEVO**, solicita la prórroga en tiempo al **CONVENIO SOLIDARIO N. 004 DE 2022**¨. **4.** Que el día 10/08//2022 se inició el **CONVENIO SOLIDARIO N. 004 DE 2022**¨, entre el municipio de Viterbo y **URIEL RODRIGUEZ AGUIRRE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.992.597 expedida en Viterbo Caldas, quien obra en su calidad de Representante Legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL,** Identificada con el NIT.810002503- 0, por un valor de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($109.979.662)** y un plazo de **DOS (02) MESES**. **5.** Que el Supervisor del convenio certifica por medio de ofici150.3.1-502 del 07 de octubre del presente año, en documento anexo al presente otrosí y que forma parte integral, la necesidad de prorrogar el **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($109.979.662) 6.** Que se hace necesario prorrogar el **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($109.979.662),** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: El presente otrosí tiene por objeto prorrogar el plazo

OTROSÍ N. 001 PRORROGA AL CONVENIO SOLIDARIO N. 004 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PUEBLO NUEVO

de ejecución, estipulado en la cláusula cuarta **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($109.979.662). CLÁUSULA SEGUNDA-TÉRMINO DE LA PRORROGA**: El término a prorrogar será **TREINTA (30) DIAS** en relación con aquel. **PARAGRAFO PRIMERO**: La iniciación del objeto del presente otrosí será a partir del cumplimiento de los requisitos del término de la vigencia del convenio principal. **CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no serán modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Los contratos y convenios del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Para constancia se firma en Viterbo Caldas a los cuatro (09) días del mes de Octubre de 2022

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

Nombre: **JHON MARIO GIRALDO A.**
CC: 9.993.222

EL CONTRATISTA

Nombre: **URIEL RODRIGUEZ AGUIRRE**
CC: 9.992.597

SUPERVISOR

Nombre: **LUZ STELLA IDARRAGA CARDONA**
CC: 24.549.557

Elaboró: Maryuri Agudelo T.
Profesional Universitario

Revisó: Lizeth Colorado Gallego
Secretaria de Gobierno